

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2025 del decano de la Facultat de Psicologia i Logopèdia de la Universitat de València por la que se convoca procedimiento de admisión por continuación de estudios universitarios oficiales parciales españoles o extranjeros para el curso 2025-26.

1. Oferta de Plazas:

Grado en Psicología: 8 (5 por reconocimiento de estudios españoles y 3 por reconocimiento de estudios en universidades extranjeras)

Grado en Logopedia: 5

2. Requisitos específicos:

Grado en Psicología:

- Haber superado íntegramente el primer curso completo en el Grado en Psicología por la Universitat de València, en función de los reconocimientos de créditos concedidos por la Comisión Académica del Título de Psicología.

Grado de Logopedia:

- Haber superado 45 créditos en función de los reconocimientos de créditos concedidos por la Comisión Académica del Título de Logopedia.

3. Criterios de selección:

De acuerdo con el art. 5 del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales, los criterios de ordenación son:

1. Estudiantes de titulaciones de la misma rama o ámbito de conocimiento. Cuando se trate de solicitudes de admisión a títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, como es el caso de Logopedia, tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes procedentes de títulos que habiliten para la misma profesión regulada y, a continuación, el resto de las solicitudes de la misma rama de conocimiento.
2. Estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas o ámbitos de conocimiento.

3. Una vez aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 1. Nota media del Expediente académico.
 2. Traslado de residencia familiar.
 3. Deportistas de alto nivel y rendimiento.
 4. Existencia de convenio con la universidad de origen.
 5. Otras causas justificadas.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de julio de 2025 en la Sede Electrónica de la Universitat de València [Sede Electronica](#)

Los resultados serán publicados antes del 30 de septiembre de 2025 en el tablón de anuncios electrónico de la Universitat de València tauler.uv.es y en la página web de la Facultat de Psicologia i Logopèdia:

<https://www.uv.es/uvweb/psicologia/ca/facultat/secretaria/tramits-procediments/acces-admissio-1286080707543.html>

5. Procedimiento

Toda la tramitación se realiza a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València.

La adjudicación de la plaza dará lugar al traslado de expediente correspondiente que deberá tramitar la universidad de procedencia una vez se pueda acreditar la admisión en la Universitat de València mediante resolución de admisión.

En el momento de la matrícula habrá de aportar el resguardo del abono de la tasa por traslado de expediente si la universidad de origen no es la Universitat de València.

En el caso de acceso con estudios extranjeros se deberá abonar la tasa por el estudio de la solicitud de reconocimiento de créditos (143,73 €). **En caso de no ser admitidos, los importes abonados por estudio no serán reembolsados.**

Una vez formalizada la matrícula, según los créditos reconocidos, para su incorporación al expediente se abonará el 25% del importe correspondiente a los créditos de primera matrícula (Ley de Tasas 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat)

La admisión tendrá validez exclusivamente para el curso inmediatamente posterior.

6. Documentación:

- 1.- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- 2.- Certificación académica personal del expediente, en el cual ha de constar la nota media del expediente en base 10. En el caso de planes de estudios no estructurados en créditos se harán constar las horas que corresponden a cada asignatura. La fecha de expedición del certificado no podrá exceder al último día de presentación de solicitudes (15 de julio de 2025).
- 3.- Copia de la publicación en el BOE del plan de estudios que esté cursando.
- 4.- Programas de las asignaturas cursadas y superadas. (Estos programas deberán ir sellados por la universidad de procedencia o bien en formato electrónico con código seguro de verificación).

Los documentos se habrán de presentar legalizados y traducidos en caso de estar redactados en una lengua no oficial en esta Universitat.

7. Recursos:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme el art.123 de la Ley 39/2015 recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana.

Valencia, a fecha de la firma

La rectora, p.d. (DOGV 30/05/2022)

El Decano, Antonio M. Ferrer Manchón